

0275-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con cuarenta y tres minutos del trece de marzo de dos mil veintitres.
Proceso de renovación de estructuras del partido NUEVA REPUBLICA en el cantón MONTEVERDE de la provincia PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Nueva Republica celebró el día dieciocho de febrero del año dos mil veintitres, la asamblea cantonal de Monteverde, de la provincia de Puntarenas, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN MONTEVERDE**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
603460090	SHIRLEY DE LOS ANGELES LORIA ESPINOZA	PRESIDENTE PROPIETARIO
401750166	RODRIGO VALVERDE MONTOYA	SECRETARIO PROPIETARIO
602050580	MARLENE TREJOS SEGURA	TESORERO PROPIETARIO
601850158	FREDDY MEJIAS FONSECA	PRESIDENTE SUPLENTE
502420023	LIDIETH LOPEZ ALVARADO	SECRETARIO SUPLENTE
109130944	MARCO CALDERON VARGAS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
501660631	GIOVANNI BELLO CARRANZA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
601850158	FREDDY MEJIAS FONSECA	TERRITORIAL PROPIETARIO
109130944	MARCO CALDERON VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
602050580	MARLENE TREJOS SEGURA	TERRITORIAL PROPIETARIO
401750166	RODRIGO VALVERDE MONTOYA	TERRITORIAL PROPIETARIO
603460090	SHIRLEY DE LOS ANGELES LORIA ESPINOZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
502420023	LIDIETH LOPEZ ALVARADO	TERRITORIAL SUPLENTE

Tome en consideración la agrupación política que, la estructura del partido Nueva República se encuentra vigente hasta el día siete de junio del año dos mil veintitres, razón

por la cual, los nombramientos realizados en este acto entraran en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, del Tribunal Supremo de Elecciones.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/yag
C.: Expediente n° 253-2018, Partido Nueva República
Ref., No.: S (1595,1618,1728)-2023